



RESOLUCION N°

0178

DE 2014

“Por la cual se reconocen unos auxilios económicos como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga, que han rendido declaración ante el Ministerio Público y se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Único de Víctimas, en cumplimiento de los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, y los artículos 102 y 108 del Decreto 4800 de 2011”

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, Ley 1448 de 2011, Decreto reglamentario 4800 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No 177 del 27 de mayo de 2014, se fija la Tabla de valores de auxilios económicos a asignar, como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga, que han rendido declaración ante el Ministerio Público y se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Único de Víctimas, en cumplimiento de los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, y los artículos 102 y 108 del Decreto 4800 de 2011.

Que de conformidad con los criterios y valores allí establecidos, así como el procedimiento de certificación de las personas beneficiarias, identificación, hecho victimizante y soportes de remisión del Ministerio Público, a cargo del Coordinador del Centro Integral de Atención a víctimas del Municipio, se encuentra que a la fecha se hace necesario entrar a reconocer y entregar unos auxilios económicos a personas cobijadas por esta medida de ayuda humanitaria.

Que de conformidad con la certificación del Coordinador(a) del Centro de Atención Integral a Víctimas, de fecha 13 de mayo de 2014, se establece a la fecha la necesidad de asignación del auxilio económico por ayuda humanitaria inmediata para algunas personas, que soportan el derecho a recibir esta ayuda, de conformidad con las respectivas remisiones por parte del Ministerio Público.

Que en este orden de ideas, se procederá a reconocer y asignar el auxilio económico por ayuda humanitaria para los beneficiarios del mismo, correspondiente al mes de Mayo de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho a auxilio económico por ayuda humanitaria inmediata, en los términos del artículo 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, y 102 y 108 del Decreto 4800 de 2011, y de conformidad con la Tabla de Valores fijada para la Vigencia 2014 por la Resolución Municipal No 177 del 27 de mayo de 2014, a las siguientes personas víctimas del conflicto armado, que han sido remitidas por parte del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, en los siguientes montos:



C
P² A



"Por la cual se reconocen unos auxilios económicos como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga, que han rendido declaración ante el Ministerio Público y se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Único de Víctimas, en cumplimiento de los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, y los artículos 102 y 108 del Decreto 4800 de 2011"

Nombre	Cédula	Hecho Victimizante	Tipo de Hogar o Núcleo Familiar	Monto asignado
ANDRES FELIPE MORA CASTRO	1.117.532.958	Desplazamiento forzado	Tipo A (1 Persona)	\$400.000
EDINSON ALBERTO LEMOS NARVAEZ	6.321.397	Desplazamiento forzado	Tipo B (5 Personas)	\$650.000
NORA SILVA RODRIGUEZ	1.087.703.165	Desplazamiento forzado	Tipo B (3 Personas)	\$650.000
JHON ANDERSON BOTELLO MONTAÑA	1.098.718.382	Desplazamiento forzado	Tipo A (1 Persona)	\$400.000
LINO SUAREZ	91.202.635	Desplazamiento forzado	Tipo A (1 Persona)	\$400.000
YEINY ISABEL NAVARRO SALAZAR	27.815.324	Desplazamiento forzado	Tipo B (5 Personas)	\$650.000
JESUS MARIA DIAZ PIMIENTO	19.401.502	Desplazamiento forzado	Tipo A (1 Persona)	\$400.000

ARTICULO SEGUNDO: Los valores anteriormente reconocidos a los beneficiarios se continuarán entregarán de manera mensual, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas por parte de la UARIV.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con las normas presupuestales, la vigencia de los recursos para el otorgamiento del auxilio económico de que trata la presente resolución, conserva el valor asignado previa disponibilidad presupuestal para los beneficiarios de la ayuda humanitaria inmediata, la cual se encuentra certificada por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Tesorería Municipal de Bucaramanga para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El coordinador (a) del Centro de Atención Integral de Víctimas, deberá llevar el respectivo control de los recursos asignados por ayuda humanitaria a las personas beneficiarias, hasta que se agoten los recursos disponibles para ello.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a los beneficiarios el contenido de la presente Resolución para su debido cumplimiento. En el evento en que no se surta la notificación personal, procédase al envío del aviso de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



✓
DPS

RESOLUCION N°

0178

DE 2014

“Por la cual se reconocen unos auxilios económicos como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga, que han rendido declaración ante el Ministerio Público y se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Único de Víctimas, en cumplimiento de los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, y los artículos 102 y 108 del Decreto 4800 de 2011”

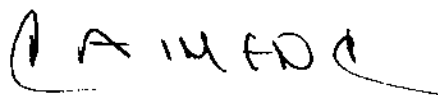
3

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


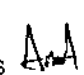
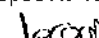
27 MAY 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

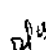


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcalde Municipal (e)

Revisó Aspectos Técnicos, Administrativos Secretaría del Interior:

Dr. Rene Rodrigo Garzón Martínez.-Secretario del Interior -Aprobó Aspectos Técnicos 
Juan de Dios Tarazona – Coordinador CAIV - Revisó Aspectos Técnicos
Andrea Antolinez.-Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior-Proyecto Aspectos Presupuestales 
Luis Carlos Martínez Prada.- Abogado Externo – CPS- Proyectó y Reviso Aspectos Jurídicos 

Revisó Aspectos Jurídicos - Secretaría Jurídica:

Dra. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Secretaria Jurídica 
Dra. Rosa María Villamizar Ortiz- Asesora Secretaría Jurídica 